

ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

UNIDAD DE COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS ECONÓMICOS-ADMINISTRATIVOS.

CONSEJO RECTOR. SESIÓN ORDINARIA DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

DOÑA MARÍA JOSÉ TABARES RODRÍGUEZ, SECRETARIA DELEGADA POR DELEGACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, DON LUIS FERNANDO PRIETO GONZÁLEZ.

CERTIFICADO:

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- EXPEDIENTE 104/15 RELATIVO A CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRAMOYA, SONIDO, ILUMINACIÓN Y AUXILIARES DEL TEATRO GUIMERA. TRAMITACIÓN URGENTE. LICITACIÓN ABIERTA. UN AÑO (POSIBILIDAD DE PRÓRROGA).

El Sr. Presidente del OAC expone que el Consejo Rector del OAC en sesión extraordinaria celebrada el día quince de abril de 2015 aprobó la tramitación con carácter urgente de la contratación del servicio de tramoya, sonido, iluminación y auxiliares del Teatro Guimera, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que debían regir la licitación.

Mediante Resolución de fecha de 5 de mayo de 2015 se designaron los miembros de la Mesa de Contratación en relación al procedimiento de contratación, conforme consta en el expediente.

Constan en el expediente las actas de la Mesa de Contratación de fecha de 20 de mayo, 1 de julio y 11 de agosto de 2015, en esta última acta se propone la adjudicación del servicio de tramoya, sonido, iluminación y auxiliares del Teatro Guimera gestionado por el OAC a favor de la empresa SONOPLUS CANARIAS SL.

Mediante Resolución de fecha de 12 de agosto de 2015 se aprobó requerir a SONOPLUS CANARIAS SL para que presentará los certificados de estar al corriente en Obligaciones Tributarias y Seguridad Social y constituyera la correspondiente garantía definitiva conforme con el artículo 151.2 del TRLCSP

Conforme se observa en el expediente la empresa ha presentado la documentación requerida y ha constituido la garantía definitiva correspondiente (5% del presupuesto base de licitación, excluido IGIC), en talón nominativo, por importe de 3.971,96 €.)

Y propone al Consejo:

- Aprobar la adjudicación del contrato del SERVICIO DE TRAMOYA, SONIDO, ILUMINACIÓN Y AUXILIARES DEL TEATRO GUIMERA a favor de SONOPLUS CANARIAS SL, con CIF B-38784179, conforme a los precios unitarios, sin IGIC, presentados por la empresa y que se detallan a continuación:
 - Personal técnico hora ordinaria: 14,10 €.
 - Personal técnico hora extraordinaria: 14,44 €

- Personal auxiliar hora ordinaria: 11,93 €.
- Personal auxiliar hora extraordinaria: 12,04 €.

Y conforme a las mejoras presentadas por la empresa, y citamos a título de ejemplo las siguientes:

- Trabajos de mantenimiento de las instalaciones y estructura técnica del Teatro:
- Asesoramiento técnico.
- Bolsa de horas anuales no facturables:

Hora semanal	Operarios	Horario	Meses
1 hora semanal (4 semanas)	4 técnicos horas ordinarias	Martes 9:00-10:00 horas	9 meses

- Aprobar la autorización, disposición o compromiso del gasto derivado de la contratación del servicio de tramoya, sonido, iluminación y auxiliares del Teatro Guimera gestionado por el OAC por importe de OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (85.000,00 €) impuestos incluidos, para el periodo de un año, desde la formalización del correspondiente contrato, con cargo a la aplicación 02200.33410.22799 del Presupuesto del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio 2015, conforme al siguiente detalle:

- Del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2015.....32.308,33 € (impuestos incluidos).
- Del 1 de enero al 30 de agosto de 2016.....52.691,67 € (impuestos incluidos).

(Deberá consignarse en el Proyecto de Presupuesto del OAC para el ejercicio 2016 crédito suficiente para asumir el referido gasto).

El Consejo Rector acordó:

Primero.- Aprobar la adjudicación del contrato del SERVICIO DE TRAMOYA, SONIDO, ILUMINACIÓN Y AUXILIARES DEL TEATRO GUIMERA a favor de SONOPLUS CANARIAS SL, con CIF B-38784179, conforme a los precios unitarios, sin IGIC, presentados por la empresa y que se detallan a continuación:

- Personal técnico hora ordinaria: 14,10 €.
- Personal técnico hora extraordinaria: 14,44 €
- Personal auxiliar hora ordinaria: 11,93 €.
- Personal auxiliar hora extraordinaria: 12,04 €.

Y conforme a las mejoras presentadas por la empresa, y citamos a título de ejemplo las siguientes:

- Trabajos de mantenimiento de las instalaciones y estructura técnica del Teatro.

- Asesoramiento técnico.
- Bolsa de horas anuales no facturables:

Hora semanal	Operarios	Horario	Meses
1 hora semanal (4 semanas)	4 técnicos horas ordinarias	Martes 9:00-10:00 horas	9 meses

Segundo.- Aprobar la autorización, disposición o compromiso del gasto derivado de la contratación del servicio de tramoya, sonido, iluminación y auxiliares del Teatro Guimera gestionado por el OAC por importe de OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (85.000,00 €) impuestos incluidos, para el periodo de un año, desde la formalización del correspondiente contrato, con cargo a la aplicación 02200.33410.22799 del Presupuesto del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio 2015, conforme al siguiente detalle:

- Del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2015.....32.308,33 € (impuestos incluidos).
- Del 1 de enero al 30 de agosto de 2016.....52.691,67 € (impuestos incluidos).

(Deberá consignarse en el Proyecto de Presupuesto del OAC para el ejercicio 2016 crédito suficiente para asumir el referido gasto).

Tercero.- Notificar la presente adjudicación al adjudicatario del contrato referido, a los licitadores excluidos, y proceder a su publicación en el Perfil del Contratante de la Corporación.

Cuarto.- Que se proceda a la formalización del correspondiente contrato conforme a lo previsto en el artículo 156 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011.

Quinto.- Facultar a la Presidencia del OAC para la corrección de errores materiales, aritméticos o de hecho que pudieran detectarse en el presente acuerdo, conforme a lo establecido en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que así conste expido la presente, haciendo la salvedad conforme prescribe el artículo 145 de la Ley 14/1990, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, que el borrador del acta donde se contiene el presente acuerdo aún no ha sido aprobado.

Vº Bº EL PRESIDENTE

José Carlos Acha Domínguez.

LA SECRETARIA DELEGADA.

María José Tabares Rodríguez.